

2016 - 00010

pablo montaña <pablo.montaa@yahoo.es>

Mié 27/04/2022 10:27

Para: Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (186 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO ANDRES ESPERANZA SAAVEDRA.pdf;

Ref: Proceso de Andrea Esperanza Saavedra contra Clínica Minerva. Radicado 2016 - 00010.

Respetuosamente y para que haga parte dentro del presente proceso me permito allegar liquidación del crédito a favor de mi mandante.

Cordialmente,

Pablo Antonio Montaña Castelblanco

C.C.19.434.359

T.P.Nº: 129.070

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

REF. Ejecutivo laboral

DEMANDANTE: ANDREA ESPERANZA SAAVEDRA

DEMANDADO: CLINICA MINERVA S.A.

RAD. 2016-00010

PABLO ANTONIO MONTAÑA CASTEBLANCO abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 129.070 del C.S.D.J., mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 19.434.359 actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente escrito me permito realizar la actualización del crédito, en el siguiente sentido:

CONCEPTO	VALOR
ACUERDO DE TRANSACCION REALIZADO EL DIA 19 DE JULIO DE 2017 ENTRES LAS PARTES	\$40.000.000.00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2017 AL 31 DE ENERO DE 2018	\$5.016.257.16
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 07 DE ABRIL DE 2022	\$41.753.839.37
TOTAL	\$86.770.096.53

Por lo anterior, solicito al señor Juez se apruebe la presente liquidación y le solicito que se corra traslado de la misma a la parte demandada.

Atentamente,